

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B.S.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.943

ARTICULO 1ro.- Autorízase al D.E a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de una barredora con sistema de aspiración montada sobre camión o nó, todo estado usado y con un minino de seis meses de garantía de correcto funcionamiento.-

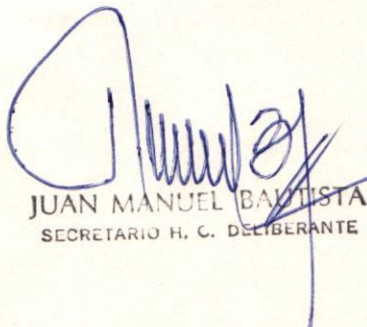
ARTICULO 2.- Autorízase al D.E. a entregar como parte de pago una barredora usada propiedad municipal, marza Scorza, modelo ufana EHI completa con motor Perkins 3 cilindros en perfecto estado, cuyo valor no podrá ser inferior a A 15.000 y un motor perkins 6 cilindros de 105 HP, valor A 20.000.-

ARTICULO 3.-El llamado a Licitación se realiza en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y condiciones que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4.- Autorízase al D.E. a efectuar las imputaciones presupuestarias correspondientes por los montos que la operación demanda.-

ARTICULO 5.: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1988.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE COLON

2720 - COLON (BS.AS.)

LICITACION PUBLICA NRO. 4/88ADQUISICION DE UNA BARREDORA CON SISTEMA
DE ASPIRACION CON MOTOR MONTADA SOBRE CAMIONO NO, TODO USADOPLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PRIMERA: Llámase a Licitación Pública para efectuar la adquisición de una barredora con sistema de aspiración con motor, montada sobre camión o nó, todos estos elementos usados y con una garantía mínima de seis meses de correcto funcionamiento.

SEGUNDA: Los oferentes deberán especificar claramente las características técnicas del bien ofrecido adjuntando folletos explicativos, deberán además estipular el precio total como así también su composición parcial en el caso de que se ofrezcan accesorios optativos, también se deberán detallar claramente las condiciones de pago, entrega, etc.--

TERCERA: Las condiciones de pago mencionadas en el artículo precedente podrán ser amplias, considerándose no obstante una oferta interesante aquella que permita el pago mediante el abono de cuotas mensuales venciendo la primera de ellas con la adjudicación de la licitación y las restantes los días 15 de los meses siguientes.- El monto de cada cuota como así también el reajuste formará parte de la oferta a realizar y será de sustancial importancia en la consideración de las mismas.

CUARTA: Las ofertas podrán contemplar o nó, la aceptación por parte de pago de una barredora usada, marca Scorza, modelo Ufana EHI completa con motor perkins de 3 cilindros en perfecto estado, cuya cotización no podrá ser inferior a A 15.000 y un motor perkins 6 cilindros de 105 HP valor A 20.000, todo de propiedad municipal, según art. 2 de la Ordenanza del Llamado a Licitación.

QUINTA: La barredora licitada deberá ser cotizada colocada en el corralón municipal calle 52 entre 17 y 18 de la Ciudad de Colón (Bs.AS.).

SEXTA: Las propuestas serán abiertas en la Municipalidad de Colón el día y hora que determine el Decreto de llamado a licitación respectivo y solo se tomarán en consideración las que hubieren sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura.- Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente sin abrir con las constancias correspondientes.

SEPTIMA: La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones.

OCTAVA: Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna o en su defecto tener la inscripción en trámite.

NOVENA: El sobre que contenga las propuestas estará perfectamente cerrado, indicando en forma destacada el nombre del licitante, número de licitación, y fecha y hora de apertura de las propuestas.- No se considerarán las ofertas que tengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

DECIMA: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal siendo indispensable que este último se fije en la Provincia de Buenos Aires.

DECIMA PRIMERA: Con cada propuesta se deberá acompañar la siguiente documentación:

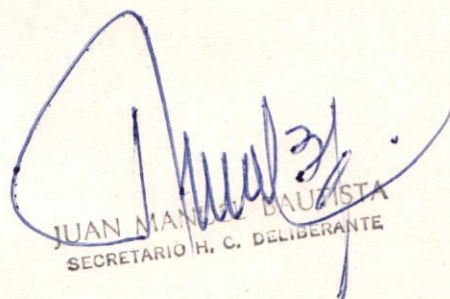
- "Documento de Garantía a que se refiere el art. 11 del presente Pliego.-
- Pliego de Bases y Condiciones.-
- Constancia de inscripción como proveedor de la Municipalidad.-

DECIMO SEGUNDA: En concepto de garantía de la oferta si fija el 10 % del monto de la misma, que será documentado en pagaré suscripto por el oferente y un tercero solidario y mancomunado a satisfacción del Departamento Ejecutivo, el que se reintegrará al firmante una vez cumplida la adjudicación realizada.

DECIMO TERCERA: El oferente que resultare adjudicatario deberá proceder a constituir en ese momento la garantía del cumplimiento del contrato que se fija en un diez por ciento del valor del mismo y que será documentado en pagaré suscripto por el adjudicatario y un tercero solidario y mancomunado a satisfacción del Departamento Ejecutivo y que se reintegrará al firmante una vez cumplido el objeto del contrato.

DECIMO CUARTA: El oferente o adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagaré cuando corresponda la ejecución de la garantía constituida en función de lo dispuesto en los art. 11 y 12, a su sola presentación por la comuna y cualquier recurso que desee interponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso de que se inicie acción por cobro del documento en cuestión.

DECIMO QUINTA: El valor del presente pliego se fija en la suma de A 200.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE